

GOBIERNO DE ARAGÓN
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO
DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

13 DIC 2012

SALIDA n.º

4488

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2012

S/Referencia

N/Referencia: IA/IN

Asunto: Expte. SGT/4/2013

Destinatario:

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS
DE ARAGÓN
C/ Don Jaime I, 18
50001 - ZARAGOZA

Adjunto se remite **contrato** relativo a la prórroga para el “Servicio de consultas y tramitación jurídica para inmigrantes en Aragón” del Gobierno de Aragón, una vez firmado por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,
CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES



Fdo.: Ivan Andrés Martínez

Consejo	ENTRADA N.º	7/3
de		
Colegios de	17 DIC. 2012	
Abogados		
de Aragón	SALIDA N.º	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Familia

"Construyendo Europa desde Aragón"

EXPTE: SGT/4/2013

En Zaragoza, a 4 DIC. 2012

REUNIDOS

De una parte el **D. AMADEO RIVAS PALÁ**, en su condición de Secretario General Técnico de Sanidad, Bienestar Social y Familia y en representación del Gobierno de Aragón.

De otra parte **D. IGNACIO GUTIERREZ ARRUDI**, mayor de edad, con DNI nº 18.158.358-L, actuando en representación del **CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGON**, en su condición de Presidente, según el acuerdo de renovación de cargos adoptado por el Pleno de dicho Consejo en fecha 24 de enero de 2012, y con domicilio en Zaragoza, C/ Don Jaime I, 18, con C.I.F. nº Q-5000824-B.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO:

Que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia precisa contratar los trabajos para los servicios de consultas y tramitación jurídica para inmigrantes en Aragón, habiéndose aprobado, a tal efecto, el expediente de contratación SGT/23/2012, mediante tramitación ordinaria.

SEGUNDO:

La fiscalización del gasto fue efectuada por la Intervención Delegada del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón con fecha 6 de febrero de 2012, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16070/3241/227006/91001 y 16070/3241/227006/11101, de la Dirección General de Bienestar Social y Dependencia.

TERCERO:

La aprobación del gasto fue efectuada por el Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia el 6 de febrero de 2012.

CUARTO:

La celebración de la prórroga al Contrato de fecha 4 de mayo de 2012 y su adjudicación fueron aprobados mediante Resolución del Secretario General Técnico de Sanidad, Bienestar Social y Familia de fecha 4 DIC. 2012.

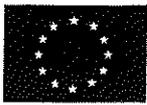
QUINTO:

Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas, recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA:

El **CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN**, en su calidad de adjudicatario, se compromete a realizar los trabajos consistentes en la prestación de **Servicios de consultas y tramitación jurídica para inmigrantes en Aragón**, con estricta sujeción al Pliego de



"Construyendo Europa desde Aragón"

EXPTE: SGT/4/2013

Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por esta Administración al efecto y que servirán de norma y comprobación del trabajo a realizar, así como a su oferta presentada.

SEGUNDA:

El precio del contrato es de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (57.138,83 €) IVA incluido, importe de adjudicación, desglosado en un importe base de 47.222,18 euros y un IVA de 9.916,65 euros al tipo del 21 % que será abonado por el Gobierno de Aragón, mediante la presentación de las correspondientes facturas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16070/3241/227006/91001 y 16070/3241/227006/11101.

La forma de pago se realizará mensualmente en el momento de la presentación de las facturas detalladas por parte del CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN. El pago se abonará a mes vencido desde el inicio de la ejecución del contrato, siendo la cantidad mensual la que se corresponde de prorratear el importe anual de éste para cada mes, con independencia de que exista mayor o menor afluencia en consultas o tramitaciones realizadas en los diferentes meses.

En el contrato inicial se fijó, por error, un precio del contrato de 63.750 euros, IVA incluido. El error se produjo al computar como fecha de inicio del contrato el 1 de abril de 2012 cuando realmente la fecha de inicio fue el 4 de mayo de 2012, no obstante, los pagos se han efectuado de acuerdo con el precio real. Por este motivo difiere el precio del contrato y el de la prórroga.

El gasto que se autoriza queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2013.

TERCERA:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización de este contrato tales como impuestos, incluido el IVA, derechos, tasas y, en general, cuantos fuesen exigibles para la completa ejecución del contrato.

CUARTA:

En el plazo de ejecución de la prórroga del contrato se realizará desde el 1 de enero hasta el 30 de agosto de 2013.

A este efecto se deberá elaborar un informe trimestral por el adjudicatario, sobre la prestación del servicio que recogerá los datos estadísticos de las asistencias y trámites realizados por el Servicio. Dicho informe se entregará en los quince primeros días del mes siguiente al que sea objeto de informe. Asimismo se deberá elaborar una memoria de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa, que será presentada en la Dirección General de Bienestar Social y Dependencia antes del fin de cada ejercicio anual.

El adjudicatario deberá nombrar una persona responsable del contrato a los efectos de este seguimiento que deberá estar colegiado, tener una experiencia mínima en la materia de 5 años y haber realizado como mínimo algún curso específico de formación en materia de extranjería de un mínimo de 40 horas, emitido por Entidad oficial o Institución Pública.

QUINTA:

Para responder del cumplimiento de este Contrato el adjudicatario mantiene la garantía definitiva nº de operación 2012001013 que ha depositado en concepto de garantía definitiva la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.701,27 €) que será devuelta una vez ejecutado el objeto del presente Contrato, a satisfacción de la Administración y una vez cumplido el periodo de garantía, establecido en dos meses.

SEXTA:

El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato serán propiedad de la Diputación General de Aragón.





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Familia

"Construyendo Europa desde Aragón"

EXPTE: SGT/4/2013

SÉPTIMA:

Este contrato no supone relación laboral alguna entre los contratantes ni excluye la realización de otras actividades por parte del adjudicatario.

OCTAVA:

Durante la vigencia del presente Contrato no serán revisados los precios objeto del mismo, incluyéndose en el precio estipulado el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

NOVENA:

Dado que este contrato está cofinanciado con Fondo Social Europeo, el adjudicatario está obligado a cumplir las directrices relativas a publicidad e información contempladas en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto 37/2008, de 26 de febrero, y en el Decreto 161/200, de 26 de julio por el que se crea la Comisión de Comunicación Institucional.

DÉCIMA:

En virtud de lo establecido en el artículo 210 TRLCSP, la Administración contratante ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

UNDÉCIMA:

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 TRLCSP.

DUODÉCIMA:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Sus resoluciones serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse, con carácter positivo, recurso previo de Reposición, según el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el caso de transacción se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón).

El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este Contrato, firmando un ejemplar de los mismos, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del TRLCSP.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Amadeo Rivas Palá

Amadeo Rivas Palá

EL ADJUDICATARIO



Ignacio Gutiérrez Arrudi